



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 17 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

La Nota N° 023/09, remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual informa sobre la Resolución N° 342/09 MIA y G;

Que, la Municipalidad de Dolavon está llevando a cabo forestaciones en distintos sectores del cono urbano y suburbano; y existiendo en nuestra localidad en funcionamiento un vivero forestal;

Que, la Municipalidad de Dolavon, solicita oportunamente al Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería (MIA y G) el otorgamiento de una ayuda financiera para la contratación de dos personas, a los efectos de ampliar la producción y poder cumplir con las tareas propias del vivero, más las necesidades del Municipio; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 2977/09 – MIA y G y la Resolución N° 342/09, el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería otorga un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800,00);

Que, el subsidio otorgado es con destino a la contratación de dos personas para incrementar la producción del vivero forestal ubicado en la localidad de Dolavon, por un monto equivalente a PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) cada uno por un periodo de doce meses;

Que, es de suma importancia incrementar la producción del citado vivero, otorgando con ello el fortalecimiento del desarrollo forestal en pos y beneficio de nuestra localidad y de la Comarca VIRCH – VALDES;

Que, asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita la creación de las Partidas Presupuestarias –Ingresos y Egresos-, para llevar a cabo todas las tareas necesarias para lograr los objetivos fijados;





*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

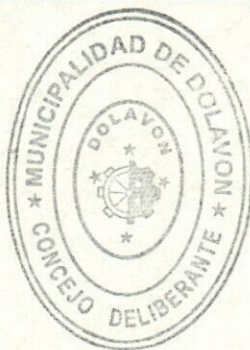
- ORDENANZA -

Artículo 1°: ACÉPTASE en todos sus términos la **RESOLUCIÓN N° 342/09 MIA y G**, de fecha 26 de Junio del año dos mil nueve.-----

Artículo 2°: CRÉANSE las Partidas Presupuestarias – Municipalidad de Dolavon, **RECURSOS:** Partida Principal 03.00.67 MIA y G – Res. 342/09 – Vivero Forestal, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800,00); **EGRESOS:** Partida Principal: 06, Parcial: 08, Subparcial: 01 – MIA y G – Vivero Forestal, por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800,00).-----

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 347/09.-

--- Dada en la 14ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 16 días del mes de Septiembre de 2009.--- ACTA N° 691.---



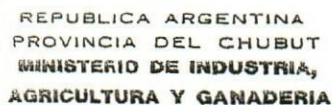
Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 18 de septiembre de 2009.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 347/2009**, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut



VISTO:

El Expediente N° 2977/09-MLAyG;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería posee un vivero en la ciudad de Dolavon, en el cual se trabaja en forma conjunta y en colaboración con la Municipalidad de la mencionada localidad:

Que a través de este vivero se fortalece el desarrollo forestal en pos y beneficio de todas las localidades de la Comarca de Virch-Valdés;

Que la Municipalidad de Dolavon informa que en dicho vivero desarrollan tareas dos residentes de su localidad que cuentan con vasta experiencia en el tema, lo que redundará en beneficio de ambas instituciones:

Que la Municipalidad de Dolavon solicita un aporte para contratar a las personas mensionadas precedentemente por un monto total equivalente a Pesos un mil doscientos (\$1.200) cada uno, durante un período de doce (12) meses para incrementar la producción actual del vivero:

Que corresponde encuadrar el presente trámite en las previsiones de lo dispuesto por el Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA.

RESUELVE:

Artículo 1º: OTÓRGASE un subsidio a la MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en la persona de su Intendente, Dn. Juan Martín Bortagaray, D.N.I. N° 12.859.855, por el monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$28.800.-), para que efectúe la contratación de dos (2) personas para incrementar la producción del vivero forestal ubicado en la localidad de Dolavon, por un monto equivalente a pesos mil doscientos (\$1.200) cada uno por un periodo de doce (12) meses.-

Artículo 2º: El municipio deberá invertir los fondos en un plazo de trescientos sesenta (360) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

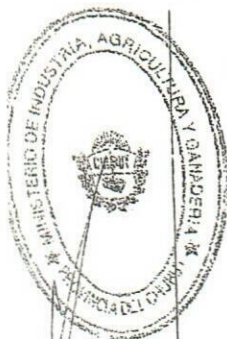
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará

242

Ing. Fiol Ruth A. Novales
Sra. Eliana
de Fiol y Novales
Ministerio de Industria, Agricultura y



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
AGRICULTURA Y GANADERIA



ABEL PARADA
Departamento Despacho
Ministerio de Industria,
Agricultura y Ganadería

Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos Naturales.-

Artículo 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Fab. R. Manfredi
Subsecretario
de Recursos Naturales
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

LEONARDO A. AQUILANTI
MINISTRO DE INDUSTRIA,
AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOLUCION N° **342** /09/MIAG

Es Copia Fiel de su Original
ABEL PARADA
A/C DEPARTAMENTO DESPACHO